

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

CATALUNA—Por despacho del General Segundo Cabo se sabe que el Coronel Villalonga, con cuatro compañías de cazadores de Segorbe, sorprendió el día 8 en la casa de campo de Torruella á la partida de Ripoll, compuesta de 140 hombres, haciéndole 131 prisioneros, entre ellos el cabecilla citado, y 12 oficiales; cogiendo además cuatro caballos, 47 fusiles Remington, 30 Berdan y 25 de piston, así como 55 carteras. Por nuestra parte hubo tres heridos y dos contusos. El General en Jefe se hallaba dicho día en Berga.

Presentados tres Jefes, cuatro oficiales y 179 voluntarios, contándose entre los primeros los Comandantes militares de San Quirse de Besora y Olot.

NORTE.—El General en Jefe da cuenta de que el día 8 fué ocupado por fuerzas de la primera brigada, segunda

division del segundo cuerpo de Ejército, el fuerte del valle de Heroso, observando que poco despues avanzaban fuerzas carlistas con el propio objeto.

Rechazadas estas, y reforzadas las nuestras al saber que el enemigo reconcentraba las suyas hácia aquel punto, se sostuvo bastante fuego, que dió por resultado se hicieron cuatro prisioneros armados; causándoles algunos heridos, y teniendo por nuestra parte cinco de estos, pertenecientes á la clase de tropa.

El fuerte quedó ocupado por nuestros soldados; y aunque hay aviso de que se reúnen entre Bernedo y Lagran siete ú ocho batallones carlistas, están tomadas las disposiciones convenientes para batirlos, sin dejar desatendido el fuerte de Herrera, así como Payueta y Moraza.

El mismo General en Jefe manifiesta saber por conducto fidedigno que el desaliento cunde cada día más entre los partidarios del carlismo, habiéndose negado abiertamente en Aramayona y otros pueblós á tomar las armas, á pesar de haber sido intimados por la Diputacion.

En Bernedo han sido fusilados dos individuos que intentaban presentarse, aumentando cada vez más el número de los que desean acogerse á indulto. Se han presentado en Vitoria el Capellan del quinto batallon de Alava, cinco individuos del sexto, dos del primero y uno del batallon de Clavijo, todos armados.

El General Loma da parte de que las facciones reunidas del cabecilla Sebastian Campos, Ruperto Blanco y Manuel Arce, compuestas de 250 infantes y 30 caballos, han sido sorpren-

didadas y batidas en el pueblo de Herranz por la columna del Comandante Honorato, situada en el valle de Tovalina, y formada por la contraguerrilla de soldados del regimiento de Mallorca y 23 caballos de Albuera.

Despues de hora y media de fuego han sido derrotadas por completo dichas partidas, haciéndoles 12 muertos, entre ellos el citado cabecilla Campos, muchos heridos y dos oficiales prisioneros; cogiéndoles además siete caballos, varias armas de fuego y pertrechos de guerra. Por nuestra parte no hay que lamentar baja alguna.

La derrota de estas partidas es de gran importancia por las continuas vejaciones que causaban en los valles de Losa y Tovalina. Segun manifiesta el General Segundo Cabo de Búrgos, la contraguerrilla de Guriezo fué atacada por el Batallon cántabro, habiendo sido este completamente rechazado.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2300.

Conforme á las instrucciones recibidas por el Excelentísimo Sr. General en Gefe y de acuerdo con mi Autoridad y la Excelentísima Diputacion provincial, el Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar de esta

Plaza y su provincia ha dispuesto que los vecinos de esta capital, de las ciudades de Réus y de Tortosa y de la villa de Vilaseca queden esceptuados de concurrir al somaten prevenido por el mencionado Excmo. Sr. General en Gefe, debiendo hacerlo los Ayuntamientos que á continuacion se expresan solo con el contingente de hombres que á cada uno se señala; y los demás con todos los hombres útiles, ménos los exceptuados en el bando inserto en el *Boletín oficial* núm. 264.

Lo que he dispuesto se haga público en el *Boletín oficial* de la provincia para general conocimiento.

Tarragona 15 de Noviembre de 1875.—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

PUEBLOS.	Vecinos que deben concurrir al somaten.	OBSERVACIONES.
Falsét.....	200	
Tivisa.....	300	
Espluga de Francolí	300	
Montblanch.....	300	
Sta. Coloma Queralt	300	
Sarreal.....	300	
Alforja.....	200	
Cambrils.....	200	
Montroig.....	200	
Riudons.....	200	
Selva.....	200	
Canonja.....	100	
Catllar.....	100	
Constantí.....	100	
Morell.....	100	
Perelló.....	300	
Tivenys.....	200	
Alcover.....	300	
Plá de Cabra.....	300	
Vallmoll.....	200	
Valls.....	300	
Vilallonga.....	100	
Pobla de Montornés	100	
Riera.....	100	
Torredembarra....	200	
Vendrell.....	300	
Altafulla.....	100	

En estos números deben estar incluidos los que viven en casas de campo y masías muy especialmente.

Núm. 2301.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

HABITANTES DE LA PROVINCIA:

A la patriótica voz del Excmo. Sr. Capitan general del Principado animando á los pueblos catalanes á levantarse en somaten con el objeto, generalmente deseado, de terminar la guerra civil, no podia permanecer indiferente vuestra Diputacion provincial. Deber suyo era corresponder al llamamiento de tan benemérita autoridad y cooperar á sus plausibles propósitos por toda clase de medios, y este deber lo

cumple en la confianza de que no necesita excitaros á que acudais al último esfuerzo para la pacificación del país, y solo para que conteis con el auxilio que esta corporacion puede ofrecer en la esfera de sus atribuciones y en el entusiasmo de su patriotismo.

La paz es el interés supremo del país, y á conseguirla se consagrarán sin duda alguna con ánimo esforzado todos los habitantes de nuestra provincia, tan vejada en estos últimos tiempos por las huestes armadas de una causa cuyo triunfo hacen imposible la actitud de España entera, la necesidad del orden y la decision de nuestro valiente ejército.

La lucha fratricida toca á su término: ya andan fugitivos y errantes los escasos restos de aquellas temibles partidas que tantos daños os han causado; los cabecillas mas agueridos penetran desalentados en tierra extranjera ó se acojen á indulto, y las fuerzas un dia á sus órdenes proclaman hoy á S. M. el Rey D. Alfonso XII, rindiéndose sin combatir y convencidas de que les falta brio para seguir la desastrosa campaña que nos amagaba con la desolacion de la tierra pátria.

La simpática señal de la paz se ha dado ya; el sonido de las campanas de todos los pueblos va á hender el aire, estremeciendo todos los corazones; las armas se aprestan al postrer embate en la abor-

recida lucha; ya alborean los regocijados dias del sosiego público y de la prosperidad general; y dispuestos como estamos todos á los más costosos sacrificios en pro de tan apetecido como provechoso resultado, no es posible dudar de que acudiréis á la empresa á que se os invita al mágico grito de ¡VIA FORA! ¡SOMATEN!

Lastimada con tantas desdichas vuestra Diputacion provincial; la primera en dolerse del daño que os ha inferido la guerra, y la primera en la decision de remediarlo, y remediarlo pronto, aprecia tambien en su importancia el último esfuerzo que se os pide, y en el deseo de hacerlo mas eficaz y al mismo tiempo mas soportable, ha acordado las disposiciones siguientes, por las que comprenderéis los propósitos de que se siente animada en favor vuestro y el desvelo y proteccion de que os considera merecedores.

1.^a En virtud de las disposiciones tomadas por la Autoridad militar, esta Diputacion se encarga de toda la parte económica ó relativa á los gastos que el somaten origine.

2.^a La Diputacion provincial estará constituida en sesion permanente, mientras dure el somaten, para prestar todos los auxilios que por su parte sean necesarios á resolver aquellas dificultades que de momento pudieren presentarse.

3.^a Todos los pueblos de la provincia por medio

de pasa-pliegos remitirán diariamente y ántes de las doce de la noche de cada dia, relacion expresiva de cuantos individuos hayan concurrido durante el mismo al mencionado somaten. Estas relaciones irán firmadas por el Alcalde, Síndico y Secretario del Ayuntamiento que serán responsables de su exactitud.

4.^a Terminado el somaten y al objeto de cubrir los gastos totales que el mismo origine en la provincia, la Diputacion girará un repartimiento entre todos los pueblos de la misma bajo iguales bases que el del contingente provincial.

5.^a Por de pronto los Ayuntamientos anticiparán el importe de su respectivo somaten en la forma que previene el art. 14 del bando dado por el Excmo. Sr. Capitan General en 2 de los corrientes.

6.^a La Diputacion premiará todos los servicios distinguidos que con motivo del somaten lleven á cabo los pueblos y los particulares; é indemnizará á los que á caso se inutilizaren ó á las familias de los que murieren en el cumplimiento de aquel.

7.^a La Diputacion espera del patriotismo de las clases pudientes, que renunciarán al percibo del haber que pueda corresponderles.

8.^a La Diputacion nombrará Comisionados que vigilen é inspeccionen el cumplimiento y exactitud en la aplicacion de las reglas precedentes.

¡VIVA LA PAZ!
¡VIVA EL REY!
DON ALFONSO XII!
¡VIA FORA! ¡SOMATEN!

Tarragona 14 de Noviembre de 1875.—El Presidente, Plácido María de Montoliu.—El Vicepresidente, Antonio Satorras V.—Los Diputados, Francisco Morera.—Tomás Valls.—José Gassol Millé.—Juan Miret.—Olegario Salesas.—Juan Grau Ferrer.—Cárlas Roig Freixa.—Antonio Pascual.—Manuel M.^a de Córdoba.—Ignacio de Ramon.—Miguel Netto.—Tomás Domingo Torroja.—Juan Caballé.—Francisco Pellicer.—Juan Gassét.—Victor Pedret.—Antonio Rovira.—Eduardo Gassét Matheu.—Ramon Mullerat.—Joaquin de Castellarnau.—Los Diputados Secretarios, Pedro Nolasco Gay.—Teodoro Gonzalez.

Núm. 2302.

Esta Diputación ha acordado fijar en diez el número de sesiones del actual período, que se celebrarán desde el 13 en adelante sucesivamente á las diez horas de su mañana.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 14 de Noviembre de 1875.
El Diputado Secretario, Teodoro Gonzalez.

Núm. 2303.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA DE TARRAGONA Y SU PROVINCIA.

«SUBINSPECCION DE CUERPOS FRANCOS Y MILICIAS MOVILIZADAS DE CATALUÑA.—Debiendo saldarse las cuentas á las fuerzas dependientes de esta Subinspeccion, se hace saber á los Ayuntamientos y personas particulares que hayan facilitado cantidades á las rondas, milicias movilizadas y demás fuerzas irregulares, que presenten sus reclamaciones por escrito en esta Dependencia, acompañadas de copias de los recibos; en el bien entendido que los que no lo hicieren antes del día

10 del próximo Diciembre sufrirán las consecuencias de no haber gestionado en tiempo hábil para el cobro.—Barcelona 14 de Noviembre de 1875.—El Brigadier Subinspector.—P. A.—El Comandante Secretario encargado del despacho, Antonio Ferrando.»

Es copia.—El Brigadier Gobernador, Gámir.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2304.

JUNTA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

EXPOSICION DE FILADELFIA.

COMISION PROVINCIAL.

La Comision general, atendiendo á los deseos de algunas provincias que han pedido se prorogue el plazo para la admision de productos que han de ser enviados á la Exposicion de Filadelfia, ha acordado prorogarlo hasta el 25 de Diciembre próximo para mayor facilidad de los expositores. En su virtud, esta Comision provincial admitirá productos hasta la expresada fecha, cuyo depósito se halla establecido en el local de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia; pero se suplica á los Sres. Expositores que procuren remitir los objetos que deseen exhibir, ántes del día 15 de Diciembre, á fin de que quede el tiempo suficiente para la formacion de catálogos, embalajes y demás trabajos preparatorios.

Tarragona 8 de Noviembre de 1875.—El Comisario Presidente, Plácido M.^a de Montolin.—El Ingeniero Secretario, Arturo Salvadó.

Núm. 2305.

COMISARIA DE GUERRA DE TARRAGONA.

El Comisario de Guerra Inspector de Subsistencias de esta provincia,

Hace saber: Que no habiendo tenido resultado alguno la segunda subasta celebrada para contratar á precios fijos por el término de un año el suministro de pan y pienso á las tropas y ganado del ejército estantes y transeuntes en Falsét, Garcia, Montblanch, Valls y Vendrell, se admitirán proposiciones alzadas para el expresado suministro, con sujecion al pliego de condiciones que rigió en la citada subasta hasta el día veinte y dos del actual, en que serán remitidas á la superior aprobacion del Excmo. Sr. Intendente militar de este distrito para su recoleccion, de la cual se dará oportuno conocimiento á los interesados, debiendo advertir que el depósito será sustituido por el importe de un mes de suministro.

Tarragona 12 de Noviembre de 1875.—Natalio Gordo.

Núm. 2306.

DIRECCION SUBINSPECCION DE INGENIEROS DE CATALUÑA.

Debiendo verificarse exámenes de ingreso en la Academia de Ingenieros del Ejército en 1.^o de Diciembre próximo para la admision de alumnos, pueden presentarse al concurso todos los que reuniendo la aptitud y robustez necesarias para servir en el Ejército se hallen debidamente autorizados.

Tienen opcion á ingresar en la Academia de Ingenieros en clase de alumnos los oficiales é individuos de tropa del Ejército, Milicia y Armada, y todos los jóvenes que reunan las condiciones detalladas en el sistema de admision del Reglamento de la Academia, cuyos artículos referentes al objeto, se hallan insertos en la Gaceta del día 15 de Setiembre último, igualmente que el Programa de los exámenes. Lo mismo de estos que de aquellos podrán además enterarse los aspirantes en las Comandancias del Cuerpo de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona y en la Secretaría de esta Direccion Subinspeccion, sita en la plaza de San Agustín viejo, núm. 18.

Barcelona 8 de Octubre de 1875.—El Comandante Secretario, Joaquin Barraquer.

Núm. 2307.

INTENDENCIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.

Dispuesto por Real orden de 19 de Agosto último se proceda á subastar por el término de un año y un mes si conviniere á la Administracion militar el servicio de pasajes marítimos el personal del ejército en buques de vapor desde esta plaza á los puertos de Barcelona, Valencia y Alicante con escala en Ibiza al ir consignados á este último punto y vice-versa, se convoca por el presente anuncio á una formal licitacion á tenor de las reglas y formalidades siguientes:

1.^a La subasta será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia y en las de los Distritos de Cataluña y Valencia bajo las respectivas Presidencias de los Sres. Intendentes el día 1.^o de Diciembre próximo á las doce de su mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones aprobado al efecto.

2.^a El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuacion.

3.^a Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesitan y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Palma 28 de Octubre de 1875.—Pedro Sanchez de la Serrana.

Modelo de proposicion.

D. N. N., Director ó Representante

de la Empresa de vapores de..... de la matrícula de...., vecindado en...., enterado del pliego de condiciones con objeto de contratar el servicio de pasajes y trasportes militares entre Palma de Mallorca y Barcelona, Valencia y Alicante y vice-versa, con escalas en el puerto de Ibiza en su ida y vuelta de Alicante, en buques de vapor, ofrece efectuarlo á....(precios)... acompañando el talon de depósito de mil quinientas pesetas prevenido y aceptando en todas sus partes el contenido del referido pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2308.

Don Enrique Monfort y Arxer, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III y Juez de primera instancia de este partido.

A los de igual clase de las provincias de Barcelona y Tarragona atentamente saludo y hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre asesinato del Juez municipal de Olesa de Bonasvalls contra José Parellada y Alsina (a) heren Japet, de cuarenta años de edad, estatura alta, pelo castaño, color sano, ojos pardos y barba cerrada, natural del mismo pueblo y residente últimamente en Barcelona, y varios otros presos en estas cárceles, el cual es de presumir que se encuentre en el territorio de ese partido; y como quiera que no haya podido recibirse declaración indagatoria por ignorarse su paradero, insiguiendo lo dispuesto en el artículo ciento veinte y nueve, número primero de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, he resuelto que fuese llamado y buscado por requisitorias para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la expresada ley; y que se fijase copia autorizada en forma de edicto en el local de este Juzgado.

Por tanto en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XII (Q. D. G.) cuya Real jurisdiccion ejerzo, á VV. SS. exhorto y requiero y en el mio les ruego y encargo que luego de recibido se sirvan disponer su cumplimiento, y caso de ser habido, conducirlo con las seguridades debidas á las cárceles de este partido como quiera que sea decretada su detencion incomunicada, quedando en hacer otro tanto por VV. SS. en casos análogos.

Dado en Villanueva y Geltrú á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Licenciado Enrique Monfort.—Por mandado de S. S. y por el actuario D. José Cas-

tellví, Enrique L. Sanchis, Secretario.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Monfort.

Núm. 2309.

Don Eduardo Oller y Balleresca, Letrado, Juez municipal de la villa de Valls, Regente el Juzgado de primera instancia del partido, por ausencia autorizada del propietario.

Por esta requisitoria y término de treinta días á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, cito, llamo y emplazo á los siete ú ocho hombres enmascarados, que llevaban un pañuelo atado por debajo de la barba, que les cubria gran parte de la cara, unos blusa y gorro catalan y otros manta ó bufanda, sin que consten mas señas, los cuales al anochecer del sábado veinte y tres de Octubre último, á mano armada asaltaron y robaron el manso conocido por Masía de Pons, sito en el término de esta villa y partida Martinanquera, habitado por José Catalá y Pamies (a) Barraca y su familia, á fin de que como procesados en la causa que al efecto se instruye se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado ó en las cárceles del partido para prestar la oportuna declaracion inquisitiva.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey de España D. Alfonso XII (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á todas las autoridades, á los señores Jueces de primera instancia y municipales, á los individuos de policia judicial y á cualquiera persona para que se sirvan proceder á la busca, captura y conduccion á disposicion de este Juzgado de los mencionados sugetos.

Dado en Valls á diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Eduardo Oller.—Por su mandato, Tomás Blasi, Escribano.

Núm. 2310.

Don Francisco Molina, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente se llama á José Castellá y Fialoch, y á la jóven conocida por Mariana, natural de San Andrés de Palomar, de unos veinte años de edad, para que dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á prestar declaracion indagatoria en la causa que contra los mismos se instruye sobre estafa á Feliciano Vilá.

Barcelona diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Molina.—Por mandato de S. S.—Ignacio Gallisá, Escribano.

Núm. 2311.

Don Francisco Valcárcel y Vargas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los Sres. Jueces, Autoridades y Agentes de la policia judicial, que por este mi Juzgado se sigue causa criminal sobre robo á D. Roque Rovira, vecino de Arbeca, contra Juan Culleré, vecino de Belianes, de veinte y cuatro años de edad, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, barba poblada, nariz regular, color, encarnado, tiene varias pecas en la cara, viste pantalon de paño y algunas veces de lana y blusa, cuyo sugeto es conocido por el apodo del Bermell de Belianes y otros: en cuya causa he acordado la busca, captura y conduccion á las cárceles de esta ciudad del nombrado Juan Culleré, al que tambien se llama para que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para recibirle la indagatoria acordada; aperebido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lérida á once de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Valcárcel y Vargas.—Por mandato de S. S., José Jordana.

Núm. 2313.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Regente el Juzgado del partido por enfermedad del propietario, se anuncia la venta en pública subasta y cuyo remate tendrá lugar el día seis de Diciembre más próximo y á las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, de las fincas que á continuacion se reseñan.

Primera. Una pieza de tierra, sita en el término de Montroig y partida Comallerets, de extension dos jornales cinco céntimos, plantada de yermo con algarrobos; lindante al Norte con José Viñas, al Sur con Juan Benaiges, al Este con el Camino del Prat y al Oeste con José Soler; justipreciada en cuarenta y una pesetas.

Segunda. Otra pieza de tierra, sita en el propio término de Montroig y partida Aixarmadas, yermo con algarrobos, de cabida tres jornales cincuenta céntimos; lindante al Norte con Ramon Sabater, al Sur con Ramon Vidiella, al Este con el barranco de Rifá y al Oeste con Juan Francesch; justipreciada en cuarenta y dos pesetas.

Tercera. Otra pieza de tierra, sita en el repetido término de Montroig y partida Aixarmadas, majuelo, de cabida dos jornales setenta céntimos; lindante al Norte con José Salvat, al Sud con la viuda de Juan Francesch, al Este con José Bargalló y al Oeste con Salvador Sedó; justipreciada en ciento tres pesetas.

Cuarta. Otra pieza de tierra, sita en el mencionado término y partida Mas Bladé, secano, con algarrobos,

de extension dos jornales: lindante al Norte con José Solé, al Sud con Manuel Bargalló, al Este con José Sangenis y al Oeste con José Prous; justipreciada en noventa y cinco pesetas.

Quinta. Y otra pieza de tierra, sita en el referido término de Montroig y partida Masos Bladé, viña, majuelo y algarrobos, de extension un jornal ochenta y cinco céntimos; lindante al Norte con Francisco Alsina, al Sud con Pedro Nolla, al Este con José Escoda y al Oeste con José Bargalló, justipreciada en doscientas ochenta pesetas.

Cuyas fincas pertenecen á José Mestre y Sedó y se venden judicialmente para pagar la indemnizacion y costas á que fué condenado por ejecutoria dictada por la Sala de lo criminal de la Audiencia del Distrito en la causa seguida en su contra sobre homicidio de Sebastian Escuté y Gavardós.

Réus doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Plácido Bassedas.

Núm. 2313.

Don José Tost y Valls, Teniente de la P. M. del primer Batallon del Regimiento Infantería de Ceuta y Fiscal en Comision.

Habiéndose ausentado del Castillo de Gibralfaro (Málaga) el soldado de la primera compañía del expresado Batallon y Regimiento Pablo Soler y Coll, á quien estoy sumariando por falta de incorporacion al cuerpo.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de la villa de Valls donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicacion de este edicto á dar sus descargos, y de no verificarlo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Valls diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—José Tost.

ANUNCIOS.

GUIA DE QUINTAS

PUBLICADA

EN EL MES DE SETIEMBRE,

POR

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ

Sexta edicion.

Un tomo de 500 páginas próximamente. Cuesta en Madrid 3 pesetas y en provincias 3 pesetas 50 céntimos.

Se vende en la imprenta de D. José Antonio Nel-lo.

REGLAMENTO, TARIFAS Y FORMULARIOS

DE LA
CONTRIBUCION INDUSTRIAL

DE 20 DE MAYO DE 1873.

Un tomito de 104 páginas en 4.º
Se halla de venta en la imprenta de Nel-lo, á 2 pesetas cada ejemplar.

LEYES ORGÁNICAS

AYUNTAMIENTOS

DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Un tomito de 100 páginas 8.º, en buen papel y clara impresion.

Véndese en la imprenta de este periódico á una peseta y 25 céntimos ejemplar.

TRATADO PRACTICO

DE
Beneficencia particular.

Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio de la Gobernacion.

12 reales en Madrid, y 13 en provincias, franco de porte.

Los pedidos se dirigirán al nombre del autor en Madrid, Ministerio de la Gobernacion ó á su domicilio calle de Goya, núm. 21, cuarto 2.º izquierdas.

Se servirán tambien á los señores Libreros, al contado, ó en comision, con los abonos de costumbre.

CENTRO CONSULTIVO

DE
AYUNTAMIENTOS

Y
JUZGADOS MUNICIPALES,

Trás Santo Domingo, 11, Tarragona.

Además de la representacion de corporaciones, se facilitan á estas cuantas instrucciones les convengan, en todo lo relativo á presupuestos, repartos, consumos, suministros, contribuciones, láminas, quintas, elecciones y tambien para la condonacion del 50 por 100 de atrasos, hasta fin de Julio de 1870.

Cuenta tambien con activos correspondientes, en Madrid, para gestionar cuanto dependa de los Ministerios, Direcciones y demás dependencias del Estado.—Para mas informes, dirigirse al mismo.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.